



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1048.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".

Asunción, 16 de Septiembre de 2015

VISTO: El Memorándum VMC/DGCE/DOCE/N° 81 de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior remite a la Dirección General de Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita Resolución sobre actualización y ajuste del texto del "Formulario de la Declaración Jurada del Producto Final"; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 7.057/11 "Por el cual se dispone la aplicación en la República del Paraguay de la Decisión N° 01/09 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR referida al "Régimen de Origen MERCOSUR", protocolizada ante la ALADI como LXXVII Protocolo Adicional al ACE N° 18".

La Resolución N° 18/82 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen".

La Resolución N° 138/06 "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 18/82 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la expedición de Certificados de Origen".

El Memorándum VMC/DGCE/DOCE/N° 56 de fecha 15 de junio de 2015, de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior remite a la Dirección General de Comercio Exterior, que a su vez eleva a la Subsecretaría de Estado de Comercio, y comunica que a partir del 27 de junio de 2015 entrará en vigor el LXXVII Protocolo Adicional que incorpora la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR" al Acuerdo de complementación Económica N° 18, y que considera la modificación del Anexo I de la Resolución N° 138/06.

Que es necesario modificar el Formulario de la Declaración Jurada del Productor Final que figura como Anexo I de la Resolución N° 138/06, teniendo en cuenta que el LXXII Protocolo Adicional incorpora el actual Régimen de Origen MERCOSUR aprobado por la Decisión N° 01/09 del Consejo Mercado Común.

Que el documento mencionado es indispensable su presentación para la expedición del Certificado de Origen.

GL/EP/m



Econ. Expidito Palacios
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1048.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".

-2-

Que por Dictamen Jurídico N° 465 de fecha 04 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Legales, no opone reparos legales a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes para la promulgación de la Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 138 de fecha 20 de marzo de 2006, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DEL PRODUCTOR FINAL

El (Los) responsable (s) de la empresa.....declaramos bajo fé de juramento, para lo que hubiere lugar en derecho, que los datos indicados como Materias Primas, Materiales, Insumos, Partes y Piezas utilizados como componentes en la elaboración del producto..... a ser exportado a.....son el fiel reflejo de la realidad.

Identificación de la Empresa y del Producto

- a) Empresa o razón social del solicitante
- b) Domicilio legal y de la planta industrial
- c) Producto (s) a exportar
- NCM (SH) Descripción
- d) Valor FOB del producto a exportar
- e) Descripción del "proceso productivo"
- f) Elementos demostrativos de los componentes del producto indicado

GL/EP/pm



Econ. Expidio Palacios
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1048

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".

-3-

Contenido

Materiales componentes y/o partes y piezas nacionales			
NCM	Descripción	Valor	% participación

Materiales componentes y/o partes y piezas originarios de Estados Partes				
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación

Materiales componentes y/o partes y piezas originarios de terceros países				
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación

Econ. *Espidio Palacios*
Secretario General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1048-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 138/06, QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 18/82 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN".

-4-

Materiales componentes y/o partes y piezas originarias de terceros países, que hayan cumplido con la Política Arancelaria Común - PAC					
NCM	Descripción	Procedencia	Valor CIF	% participación	Código N° CCPAC

Sello de la Empresa

Firma
Aclaración de la Firma

ES COPIA DEL ORIGINAL

Art. 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

GUSTAVO LEITE
Ministro



Econ. Expidio Palacios
Secretario General



**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO
GABINETE DEL VICEMINISTRO**

A:

<input type="checkbox"/>	Comercio Exterior
<input type="checkbox"/>	Comercio Interior
<input type="checkbox"/>	Combustibles
<input type="checkbox"/>	Servicios
<input type="checkbox"/>	Firma Digital
<input checked="" type="checkbox"/>	VUE
<input type="checkbox"/>	AIEP
<input type="checkbox"/>	UIC
<input type="checkbox"/>	DAT
<input type="checkbox"/>	Gabinete del Ministro
<input type="checkbox"/>	Viceministerio Industria
<input type="checkbox"/>	Viceministerio Ministerio
<input type="checkbox"/>	Secretaría General
<input type="checkbox"/>	Asuntos Legales
<input type="checkbox"/>	Administración y Finanzas
<input type="checkbox"/>	Auditoría Interna
<input type="checkbox"/>	Gabinete Técnico
<input type="checkbox"/>	REPUE
<input type="checkbox"/>	Sra. SEC

PARA: **STUBSTON**

FECHA: HORA:

FIRMA: *[Signature]*

CARLO CUEVAS GIMÉNEZ
Subsecretaría de Comercio